

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 16), HIDALGO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV y 20 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 134, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5°, 6°, fracciones I, XVII y XXIII, y 57 de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran las atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Instituto Politécnico Nacional es la Institución Educativa del Estado rectora de la educación técnica y vanguardia del desarrollo tecnológico y científico de la nación, creada

para consolidar mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del país.

Que el Instituto está comprometido con el país en el desarrollo tecnológico, la investigación y la preparación de recursos humanos altamente calificados necesarios en los sectores productivos y de servicios para su óptimo desarrollo.

Que para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Politécnico Nacional tiene como una de sus atribuciones impartir educación en el nivel medio superior.

Que el artículo 1 del Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo, publicado en la Gaceta Politécnica Número 938 Bis, de fecha 1 de junio de 2012, señala que dicha Unidad Profesional comprende una Unidad Académica para el nivel medio superior. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 16), HIDALGO

Artículo 1. Se crea el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 16), Hidalgo, como una Unidad Académica de nivel medio superior.





Artículo 2. El Centro tiene como propósito impartir educación bivalente en el nivel medio superior, en congruencia con los modelos educativo y de integración social, para la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar investigación básica aplicada al desarrollo tecnológico.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, el Centro desarrollará las siguientes funciones:

- Impartir educación de nivel medio superior, cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, conforme a los planes y programas de estudio que apruebe el Consejo General Consultivo;
- II. Desarrollar proyectos de investigación que fomenten el desarrollo tecnológico;
- III. Elaborar estudios y promover acciones de vinculación con el sector productivo y de servicios, para identificar sus necesidades tecnológicas y desarrollar conjuntamente programas para atender sus requerimientos;
- IV. Definir programas para la planeación, instrumentación y realización de cursos de capacitación técnica, actualización y superación académica y profesional;

- V. Editar y publicar los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo que se realicen y promover su difusión;
- VI. Promover el intercambio académico con diversas instituciones educativas, culturales y científicas del país y del extranjero, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, Hidalgo se sujetará y operará de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, su Reglamento Interno, su Reglamento Orgánico y las demás disposiciones aplicables que rigen a las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica.

Segundo. Se ordena realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento Orgánico del Instituto.

Tercero. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto de dos mil doce

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ